



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 13:46



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2544151T

Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en fecha 30/10/2025 (acta nº. 11/2025/PLENO), adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

BIENESTAR SOCIAL – ACCIÓN COMUNITARIA. EXTRAORDINARIO. EXPEDIENTE 2544151T: APROBACIÓN CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DEMOLIDAS EN CALLE TRIBUNAL DE LES AIGÜES Y FAMILIARES VÍCTIMAS MORTALES PARA LA DANA. ART 80 RDL7/2024

Vista la diligencia de la concejala de bienestar social y la concejala de vivienda de fecha 24/10/2025 del expediente 2544151T ordenando:

- La tramitación de expediente administrativo para la concesión de subvenciones directas de acuerdo singular de carácter excepcional a la propiedad de las viviendas demolidas por los daños sufridos en la DANA de 29 de octubre de 2024, sitas en C/ Tribunal de las Aigües, nº 3,5,7,9 y 11, por importe total de 9.000€ , a distribuir entre la propiedad de cada vivienda.
- La tramitación de expediente administrativo para la concesión directa de ayudas económicas a familiares de personas fallecidas empadronadas en el municipio de Catarroja, víctimas por las inundaciones causadas por la DANA del 29 de octubre de 2024, por importe total a distribuir entre los beneficiarios de 68.700 € (a razón de una ayuda de cuantía fija por cada fallecido empadronado en Catarroja, según el número de ellos que resulte)

Hechos

1. El 29 de octubre de 2024 se vivió en la Comunidad Valenciana uno de los mayores desastres naturales de la historia de Europa. Uno de los municipios mayormente afectados ha sido el municipio de Catarroja, con consecuencias especialmente graves y trágicas tanto en pérdidas humanas como en daños económicos.
2. El Real Decreto- Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuestas inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, en su artículo 80 establece una subvención al municipio de Catarroja para financiar prestaciones básicas de servicios sociales por un importe de 1.927.920 €, estableciendo como subvencionables, en el art. 80.3 c) (entre otros objetivos que ya han sido acometidos por esta Corporación), los gastos derivados de la ejecución de las siguientes actuaciones “las ayudas económicas directas a unidades de convivencia, familias y personas afectadas”.
3. Esta situación excepcional, como demuestra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024 por el que se declaró al municipio de



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYXA VWLL KRJV 3XER

Certificado PI 30-10-2025 Aprobac ayudas propiets viviendas derruidas y famil fallec DANA - SEFYCU 7372305

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 6



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 13:46



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2544151T



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31

Catarroja, entre otros, “zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil” como territorio afectado consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), entre las principales consecuencias que ha ocasionado ha sido el fallecimiento de personas residentes en el pueblo y la pérdida por sus propietarios de las viviendas sitas en la Calle Tribunal de las Aigües de Catarroja, nº 3,5,7,9, y 11. Viviendas que tuvieron que ser demolidas ante los daños estructurales y el peligro para las viviendas adyacentes que presentaban. Lo que se llevó a efecto mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Catarroja según consta en el expediente 2026406D.

El carácter excepcional de esta situación justifica la posibilidad de concesión de ayudas económicas directas a afectados por pérdidas materiales y personales por la DANA en base al Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre.

4. En el vigente presupuesto de gastos de la Corporación municipal para 2025 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente en las presentes subvenciones de acuerdo singular, por importe de 77.700 €, contra la partida presupuestaria 2311.480, referencia de RC 202500087904RC expedido por la Intervención municipal.

5. La efectividad del derecho a la subvención, que obedecen a la concurrencia de una determinada situación, se ajustará a las siguientes **BASES**:

A.- Respecto a la ayuda económica directa por derribo de las viviendas sitas en la Calle Tribunal de las Aigües de Catarroja, nº 3,5,7,9, y 11 con referencias catastrales:

3755901YJ2635N0039TD, C/ Tribunal de las Aigües, 3
3755901YJ2635N0038RS, C/ Tribunal de las Aigües, 5
3755901YJ2635N0037EA, C/ Tribunal de las Aigües, 7
3755901YJ2635N0036WP, C/ Tribunal de las Aigües, 9
3755901YJ2635N0035QO, C/ Tribunal de las Aigües, 11

Se pretende con ellas paliar, ante la demolición de las viviendas, el daño material y personal sufrido por sus propietarios, lo que se ajusta al contenido y finalidad de lo dispuesto en el artículo 80.3 c) del RD Ley 7/2024.

Únicamente se concederá una ayuda por vivienda.

La cuantía de la ayuda a conceder se establece en 1.800 euros por cada vivienda afectada de las referenciadas de la Calle Tribunal de las Aigües de Catarroja. Existiendo retención de crédito por el total importe de 9.000€.

Serán concedidas de oficio dado que la situación que fundamenta la subvención consta acreditada en el expediente 2026406D, de este Ayuntamiento, a la propiedad que asimismo figuran en el referido expediente administrativo.

B.- Siendo la más fatídica y principal consecuencia de la DANA del día 29 de octubre de 2024, la pérdida de vidas humanas, que también ha afectado a residentes del municipio de Catarroja, se pretende con estas ayudas, que obedecen a una situación de pérdida, paliar el daño personal sufrido por los familiares de los fallecidos. Ayudas que también se ajustan al contenido y finalidad de lo dispuesto en el artículo 80.3 c) del RD Ley 7/2024.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYXA VWLL KRJV 3XER

Certificado PI 30-10-2025 Aprobac ayudas propios viviendas derruidas y famil fallec DANA - SEFYCU 7372305

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 6



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 13:46



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2544151T

En este caso, las ayudas económicas a familiares de personas empadronadas fallecidas por los efectos de la DANA de 29 de octubre de 2024, deberán ser objeto de solicitud por los beneficiarios, y acreditar su condición:

Mediante Resolución de órgano competente que acredite haber recibido la concesión de la ayuda, que la Administración del Estado estableció para paliar los daños personales de los afectados consecuencia del fallecimiento de familiar, en virtud de art. 3.1 del RD Ley 6/2024, de 65 de Noviembre.

En cuanto a la cuantía de la ayuda económica por el fallecimiento de un familiar-víctima de la DANA, empadronado en el municipio de Catarroja, el crédito retenido al efecto, por importe de 68.700 €, se distribuirá a partes iguales en función del número de fallecidos víctimas de la DANA solicitantes que acrediten esta condición.

En todo aquello no previsto en los apartados anteriores se aplicarán los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla.

Fundamento de Derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente lo dispuesto en el artículo 22.2.c), respecto a la posibilidad de concesión directa de subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que también en su artículo 67 prevé y regula las subvenciones de concesión directa.

Art. 22.2 c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con el art. 28 2 y 3, posibilita la concesión de ayudas económicas de carácter excepcional y directas por acuerdo singular, por razones de interés público, económico social, humanitario u otras debidamente justificadas.

2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en los artículos 183 y siguientes establece y regula las diferentes fases de ejecución de presupuesto de gastos de las Entidades Locales; así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana.

4. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 30/03/2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) n.º 79, de 26/04/2017, con las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 15/05/2020 y 17/12/2020, y publicadas en el BOP n.º 152, de 10/08/2020, y 64, de 7/04/2021, respectivamente. Así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Catarroja para el ejercicio de 2025.

5. El Real Decreto- Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuestas inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, entre los que se encuentra Catarroja, (BOE 273 de 12 de noviembre de



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYXA VWLL KRJV 3XER

Certificado PI 30-10-2025 Aprobac ayudas propios viviendas derruidas y famil fallec DANA - SEFYCU 7372305

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 6



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 13:46



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2544151T



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31

2024). Especialmente lo dispuesto en su art. 80.3 c) respecto a la consideración como gasto subvencionable, a las ayudas económicas directas a unidades de convivencia, familias y personas afectadas.

6. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declaró al municipio de Catarroja, entre otros, "zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil" como territorio afectado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 28, que establece los criterios a seguir por el interesado en la aportación de documentos al procedimiento administrativo.

8. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

9. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Así mismo, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana, y la Ordenanza de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y buen gobierno del Ayuntamiento de Catarroja, de 30/07/2018.

Por lo expuesto y, atendiendo a la distribución de competencias que ostenta el municipio de Catarroja, a las circunstancias concurrentes y a las condiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, en la condición de Concejala de Vivienda y Concejala de Servicios Sociales, proponen.

Por lo anterior se propone:

PRIMERO. Conceder una subvención de acuerdo singular a la propiedad de las viviendas demolidas de la C/ Tribunal de las Aigües, números 3,5,7,9 y 11", para compensar la pérdida material sufrida, según consta acreditada en el expediente 2026406D, de este Ayuntamiento. Con los requisitos y condiciones establecidas en las bases.

La cuantía concedida por vivienda es de 1.800 € .
Las viviendas objeto de la subvención son:

Ref. Catastral

3755901YJ2635N0039TD, C/ Tribunal de las Aigües, 3
3755901YJ2635N0038RS, C/ Tribunal de las Aigües, 5
3755901YJ2635N0037EA, C/ Tribunal de las Aigües, 7
3755901YJ2635N0036WP, C/ Tribunal de las Aigües, 9
3755901YJ2635N0035QO, C/ Tribunal de las Aigües, 11

SEGUNDO. Conceder una subvención a los familiares de personas fallecidas como consecuencia de la DANA para paliar los daños personales a las personas que resulten beneficiarias por el importe que se determine por los órganos gestores de este Ayuntamiento, previa presentación de las solicitudes y distribuido el crédito total disponible para este fin de forma igualitaria para todos ellos. Con los requisitos y condiciones establecidas en las bases.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYXA VWLL KRJV 3XER

Certificado PI 30-10-2025 Aprobac ayudas propiets viviendas derruidas y famil fallec DANA - SEFYCU 7372305

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 6



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 13:46



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2544151T



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación por importe total de 9.000 € para cubrir la ayuda correspondiente cada propiedad de las viviendas beneficiarias referenciadas, contra la partida presupuestaria 2311.480, RC 202500087904RC expedida por la intervención municipal por el concepto expresado en el punto Primero del presente acuerdo.

TERCERO. Autorizar, comprometer y disponer el gasto, por importe total de 68.700, a distribuir entre los beneficiarios solicitantes (a razón de una ayuda por víctima fallecida), contra la partida presupuestaria 2311.480, , RC 202500087904 expedida por la intervención municipal por el concepto expresado en el punto Segundo del presente acuerdo.

CUARTO. Aprobar las Bases y normas reguladoras establecidas en los hechos de este mismo acuerdo con el objeto de hacer efectivo el derecho a la subvención y la comprobación de la adecuada aplicación de los fondos recibidos.

QUINTO. Publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y BOP correspondiente.

SEXTO. Comunicar el contenido del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados por éste.

SEPTIMO. Notificar, en su caso, a los beneficiarios de las subvenciones.

Sometido a votación, el AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad, 21 votos a favor de los integrantes de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO. Conceder una subvención de acuerdo singular a la propiedad de las viviendas demolidas de la C/ Tribunal de las Aigües, números 3,5,7,9 y 11", para compensar la pérdida material sufrida, según consta acreditada en el expediente 2026406D, de este Ayuntamiento. Con los requisitos y condiciones establecidas en las bases.

La cuantía concedida por vivienda es de 1.800 € .
Las viviendas objeto de la subvención son:

Ref. Catastral
3755901YJ2635N0039TD, C/ Tribunal de las Aigües, 3
3755901YJ2635N0038RS, C/ Tribunal de las Aigües, 5
3755901YJ2635N0037EA, C/ Tribunal de las Aigües, 7
3755901YJ2635N0036WP, C/ Tribunal de las Aigües, 9
3755901YJ2635N0035QO, C/ Tribunal de las Aigües, 11

SEGUNDO. Conceder una subvención a los familiares de personas fallecidas como consecuencia de la DANA para paliar los daños personales a las personas que resulten beneficiarias por el importe que se determine por los órganos gestores de este Ayuntamiento, previa presentación de las solicitudes y distribuido el crédito total disponible para este fin de forma igualitaria para todos ellos. Con los requisitos y condiciones establecidas en las bases.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYXA VWLL KRJV 3XER

Certificado PI 30-10-2025 Aprobac ayudas propiets viviendas derruidas y famil fallec DANA - SEFYCU 7372305

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 6



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
3/11/2025 13:46



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expedient 2544151T



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
3/11/2025 14:31

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación por importe total de 9.000 € para cubrir la ayuda correspondiente cada propiedad de las viviendas beneficiarias referenciadas, contra la partida presupuestaria 2311.480, RC 202500087904RC expedida por la intervención municipal por el concepto expresado en el punto Primero del presente acuerdo.

TERCERO. Autorizar, comprometer y disponer el gasto, por importe total de 68.700, a distribuir entre los beneficiarios solicitantes (a razón de una ayuda por víctima fallecida), contra la partida presupuestaria 2311.480, RC 202500087904 expedida por la intervención municipal por el concepto expresado en el punto Segundo del presente acuerdo.

CUARTO. Aprobar las Bases y normas reguladoras establecidas en los hechos de este mismo acuerdo con el objeto de hacer efectivo el derecho a la subvención y la comprobación de la adecuada aplicación de los fondos recibidos.

QUINTO. Publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y BOP correspondiente.

SEXTO. Comunicar el contenido del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados por éste.

SEPTIMO. Notificar, en su caso, a los beneficiarios de las subvenciones.

Y así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, con la salvedad que se expide con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión (art. 206 R.O.F. y R.J.)



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AYXA VWLL KRJV 3XER

Certificado PI 30-10-2025 Aprobac ayudas propios viviendas derruidas y famil fallec DANA - SEFYCU 7372305

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 6